

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ITESHU" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. MARCOS MENDOZA HERNÁNDEZ, JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES; Y POR OTRA PARTE, KO&KO SISTEMAS Y SOLUCIONES IT S.A DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ING. CHRISTIAN FRANCISCO GRANILLO ESPINOSA; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE EL "ITESHU" Y "LA EMPRESA", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología [CONACYT] publicó su Convocatoria del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, 2017; en Agosto de 2016, en sus respectivas modalidades de Innovación Tecnológica para la Competitividad [INNOVATEC]; de Apoyo a la Innovación Tecnológica de Alto Valor Agregado [INNOVAPYME]; y de Desarrollo e Innovación en Tecnologías Precursoras [PROINNOVA], que tiene como consideración promover la articulación de los actores de la cadena de valor educación-ciencia-innovación con el sector empresarial, con el propósito que esta articulación fomente el crecimiento económico del país basado en innovación.

2.- EL "ITESHU" con base a los términos de referencia de la Convocatoria del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, 2017; del CONACYT, en su modalidad PROINNOVA; colabora en el desarrollo del proyecto denominado "PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DE IDIOMAS, INCORPORANDO LA REALIDAD VIRTUAL (Fase I)" con número identificador 240017

3.- Es de interés de la institución educativa, "ITESHU", celebrar el presente convenio de Colaboración, con el propósito de formalizar la colaboración con "LA EMPRESA", en el desarrollo conjunto del proyecto mencionado en el punto anterior, que involucra actividades concretas en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Con base en estos antecedentes, se formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I. Del "ITESHU":

I.1. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios. Actualmente regido por el Decreto modificatorio de fecha 01 de agosto del 2016 debidamente

publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con esa misma fecha; y que cuenta con su registro RENIECYT No. 6000/2011.

I.2. Que tiene por objeto, impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

I.3. Que para el cumplimiento de objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros

I.4. Que la representación del mismo recae en su directora general **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, quién está facultada para suscribir el presente convenio. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad; que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

I.5. Que su División en la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, cuenta con los elementos materiales, técnicos y humanos necesarios para colaborar y conjuntamente cumplir con el desarrollo del proyecto: "PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DE IDIOMAS, INCORPORANDO LA REALIDAD VIRTUAL (Fase I)".

I.6. Que tiene su domicilio el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo; Código Postal **42411**, mismo que señala para todos los efectos de este instrumento. Con RFC **ITS020624RUA**.

II. De "LA EMPRESA":

II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, con denominación social **KO&KO SISTEMAS Y SOLUCIONES IT S.A DE C.V.**, misma que es de Nacionalidad mexicana, creada mediante Acta Constitutiva escritura número **34,169**, de fecha **29 de Julio 2010** en Ciudad Sahagún, Estado de Hidalgo, ante el Notario Público no. **4 Lic. Alejandro Martínez Blanquet**, en el Estado de Hidalgo. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el folio mercantil electrónico número **12840*11** con fecha **19 de Noviembre de 2013**.

II.2 Que su actividad principal consiste en:

A) EL DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE PARA VENTA A TERCEROS O PARA BRINDAR ALGÚN SERVICIO ELECTRÓNICO.

B) LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LAS ACTIVIDADES DESCRITAS O ANEXAS.

II.3 Que su Representante Legal es el **ING. Christian Francisco Granillo Espinosa**, y tiene el carácter de representante legal, al cual se le otorga Poder Amplio e Ilimitado conforme al Otorgamiento de Poderes de los **ESTATUTOS** referidos en Acta Constitutiva escritura número **Acta Constitutiva escritura número 34,169**, volumen 623, en Ciudad Sahagún, Estado de Hidalgo, de fecha **29 de Julio del 2010**, Notario Público número 4, **Lic. Alejandro Martínez Blanquet**, Plaza Mercantil del estado de Hidalgo, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el folio mercantil electrónico número **12840* 11** con fecha **19 de Noviembre de 2013**.

II.4 Que tiene Registro Federal de Contribuyentes es **KSS100729I12**; y su Registro **RENIECYT es: 1701808**

II.5 Que tiene la experiencia, recursos, capacidad técnica y financiera para cumplir con las obligaciones derivadas de este convenio, en virtud de que posee los conocimientos y el personal experto y capacitado.

II.6 Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente instrumento, el ubicado en Blvd. Circuito de la Concepción número 3 Int VI, Col. La Concepción, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162 donde se encuentran sus instalaciones fabriles y oficinas administrativas.

III. Declaran "**LAS PARTES**" que:

III.1 Conocen plenamente la Convocatoria del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, 2017; modalidad PROINNOVA, publicada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

III.2 Estiman conveniente el establecimiento de las bases generales de colaboración que se genere al amparo de este convenio y/o los acuerdos específicos que se suscriban en su caso, para la realización del proyecto denominado "**PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DE IDIOMAS, INCORPORANDO LA REALIDAD VIRTUAL (Fase I)**"

III.3 "**LAS PARTES**" están de acuerdo que el presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo, siempre que CONACYT apruebe el cambio de Institución de Educación Superior dentro de la plataforma, que dicha institución destina para ello.

III.4 De conformidad con las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica y capacidad de representación con la que comparecen a la firma de este instrumento; así mismo conocen su alcance y contenido.

En virtud de lo expuesto, sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer las bases para colaborar en el desarrollo del proyecto denominado "**PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DE IDIOMAS, INCORPORANDO LA REALIDAD VIRTUAL (Fase I)**", que para los fines de este convenio se identificará como "**EL PROYECTO**", propiedad de "**KO&KO**", durante la vigencia de este instrumento, de conformidad con las especificaciones técnicas y precios contenidos en el mismo, y en su Anexo Técnico (ANEXO I) y el Cronograma de Actividades (ANEXO II) y Calendario de Pagos (ANEXO III).

SEGUNDA.- SUJETO DE APOYO.

"**LA EMPRESA**" fungirá como Sujeto de Apoyo ante el CONACYT, para la realización de "**EL PROYECTO**", en los términos establecidos por la Convocatoria del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, 2017; modalidad PROINNOVA.

Comprometiéndose "**LA EMPRESA**" a que en caso de que algún imprevisto impida el cumplimiento de los compromisos establecidos con el CONACYT, lo hará del conocimiento del mismo, así como las circunstancias justificadas del incumplimiento.

TERCERA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

Por parte del "**ITESHU**", se designan a los siguientes funcionarios y en lo subsecuente a quienes los substituyan en sus funciones:

El Responsable Legal es la **Ing. María Angélica Bravo Cadena** en su carácter de **Directora General** del "**ITESHU**"

El Responsable Técnico es el **Lic. Marcos Mendoza Hernández** en su carácter de jefe de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales del "**ITESHU**"; y

El Responsable Administrativo es el **L.C. Roberto González Vargas** en su carácter de **Responsable Administrativo** del "**ITESHU**"

Por parte de "**LA EMPRESA**" se designan a las siguientes personas y en lo subsecuente a quienes las substituyan en sus funciones:

El Responsable Legal, Responsable Administrativo y Responsable Técnico estarán representados por el **ING. CHRISTIAN FRANCISCO GRANILLO ESPINOSA**, en su carácter de Representante Legal.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA EMPRESA":

Para el cumplimiento del presente Convenio específico "LA EMPRESA" se compromete a:

- a) Brindar el apoyo y la información pertinente que requiera el "ITESHU" durante la elaboración y ejecución de las acciones y programas derivados del presente Convenio.
- b) Aportar los recursos otorgados por el CONACYT para la ejecución de "EL PROYECTO" conforme a lo estipulado en el presente convenio;
- c) Transferir oportunamente los recursos para la ejecución de "El Proyecto" descrito en la propuesta del CONACYT de acuerdo Cronograma de Actividades (ANEXO II) y previa recepción de los entregables de ITESHU.
- d) Integrar y difundir los Informes de avances y resultados relevantes que le solicite en tiempo y forma el CONACYT.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL "ITESHU":

- a) Llevar a cabo las actividades derivadas del presente instrumento, apegándose estrictamente a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y los lineamientos y criterios que se establezcan.
- b) Realizar las actividades de investigación correspondientes al cumplimiento de la actividad designada como "PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DE IDIOMAS, INCORPORANDO LA REALIDAD VIRTUAL (Fase I)", descritas en el Anexo Técnico (ANEXO I).
- c) Será responsabilidad del "ITESHU" la correcta aplicación de los recursos aportados por "LA EMPRESA", acorde a los conceptos que se señalan en el proyecto para el cabal cumplimiento del objetivo del presente Convenio.
- d) Aperturar una cuenta para el depósito y operación de los recursos, misma que se hará del conocimiento de "LA EMPRESA", al momento en que ésta notifique al "ITESHU" la aprobación de "EL PROYECTO" por el CONACYT.
- e) Expedir a favor de "LA EMPRESA" el recibo que reúna los requisitos fiscales necesarios, por la aportación de los recursos financieros que reciba al amparo del presente Convenio.

SEXTA.- COMPROMISOS FINANCIEROS

- a) Los recursos destinados para el desarrollo de "EL PROYECTO", estarán constituidos por aportaciones líquidas transferidas por "LA EMPRESA" al "ITESHU" a través de su Secretaría de Finanzas.

- b) El Monto a aportar a la institución educativa, "ITESHU" como pago por el objeto del presente convenio está incluido en el presupuesto que "LA EMPRESA" presentó al CONACYT, como parte de los documentos especificados en la Convocatoria del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológica e Innovación, 2017. Siendo que dicha aportación corresponde a **\$145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)**.
- c) La transferencia de los recursos a la institución educativa "ITESHU" será en dos exhibiciones, la primera correspondiente al 50% por la cantidad de \$72,500.00 (Setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN) el cual será realizado durante el mes octubre de 2017 y el restante 50% correspondiente a la cantidad de \$72,500.00 (Setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN) deberá de ser transferido durante el mes de diciembre de 2017, como se establece en el **Anexo III**.

SÉPTIMA.- IMPUESTOS

"LAS PARTES" convienen en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes Federales, Estatales y Municipales sean aplicables en territorio nacional, para tal efecto cada una de "LAS PARTES" tendrá la obligación de dar cumplimiento a dichas contribuciones que se generen sin perjuicio de que "KO&KO" realice las devoluciones que le impongan las leyes de la materia respecto de los pagos que haga a "ITESHU".

"KO&KO" en atención al contenido de la fracción IV del artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como del artículo 22 de la Ley de Coordinación de la Educación Superior, toda vez que de dichos numerales se advierte que la naturaleza jurídica de "ITESHU", al ser un organismo descentralizado no está obligado para aplicar dicha retención.

OCTAVA.- COMPROMISOS CONJUNTOS

Para el adecuado desarrollo del presente Convenio, las **INSTITUCIONES PARTICIPANTES** se comprometen a:

- a) Trabajar en forma coordinada en el cumplimiento del objeto del presente convenio;
- b) Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del "PROYECTO", descritas en la cláusula tercera de este convenio;
- c) Brindar las facilidades necesarias para que se practiquen las auditorías técnicas y contables de parte del CONACYT, durante el desarrollo del proyecto y a la conclusión del mismo;
- d) Proporcionar información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos que resulten del apoyo; y

- e) Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

NOVENA.- ARTICULACIÓN / VINCULACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, además, como parte de las actividades de "EL PROYECTO" podría promoverse la articulación y vinculación con nuevas organizaciones, a fin de identificar instituciones que puedan ser usuarias y/o beneficiarias de los resultados de "EL PROYECTO".

DÉCIMA.- CONTACTOS DE ENLACE.

Cada parte designa un contacto de enlace que fungirá como representante técnico de cada una de "LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES" y comunicación para dar seguimiento a lo expresamente pactado en este convenio, siendo las siguientes:

- a) Por parte del "ITESHU", el Ing. Marcos Mendoza Hernández, con teléfono (761) 72 4 80 79 ext.1005 y correo electrónico mmendoza@iteshu.edu.mx.
- b) Por parte de "LA EMPRESA", ING. CHRISTIAN FRANCISCO GRANILLO ESPINOSA, con teléfono (771) 110 80588 y correo electrónico cgranillo@koandko.com.mx

Las partes aquí firmantes acuerdan que cualquier cambio en los contactos de enlace se debe notificar por escrito al Responsable Técnico de "EL PROYECTO"

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DESARROLLADA.

"LAS PARTES" convienen que el producto del objeto del presente Convenio así como su difusión, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

"LAS PARTES" acuerdan que la propiedad de los derechos patrimoniales, morales y cuales quiera que se deriven de la suscripción del presente instrumento con motivo de los trabajos realizados para cumplir con el objeto del presente instrumento corresponderá a "KO&KO", otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

De lo anterior se advierte que:

1. "EL PROYECTO" y todos los productos que de éste se deriven son propiedad de "KO&KO" y es la única facultada para comercializarlos.
2. "KO&KO" mencionará a "ITESHU" cuando crea conveniente hacerlo en foros de divulgación y ante clientes, socios y proveedores.

3. "KO&KO" mencionará a los autores de los guiones en todas las referencias correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que en virtud del presente convenio y de los acuerdos específicos que se llegasen a celebrar, podrán recibir de la otra parte información de carácter confidencial y reservado, que para efectos de este instrumento se define en los mismos términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, que textualmente dice: "Se considera SECRETO INDUSTRIAL A TODA INFORMACIÓN de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma."

Toda información considerada como "secreto industrial" podrá ser recibida para su aplicación en cada actividad específica en forma oral, escrita, visual, en formatos escritos, electrónicos, ópticos, magnéticos y por cualquier otro medio conocido o por conocerse.

En base a lo anterior, la parte que aporte algún "secreto industrial" para el desarrollo de "EL PROYECTO", deberá así comunicarlo a las demás partes involucradas a efecto que el personal que colabore en "EL PROYECTO", suscriba carta de confidencialidad correspondiente, e inclusive a "LAS PARTES" firmantes de este convenio.

En la carta de confidencialidad necesariamente se establecerá la obligación de mantener con la reserva necesaria la confidencialidad de cualquier información que reciban de la otra parte y a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla, total o parcialmente a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio conocido o por conocerse, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, en todo o en parte.

Además, "LAS PARTES" se obligan a hacer extensiva la obligación de confidencialidad con sus directivos, funcionarios, empleados, trabajadores, agentes, contratistas independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona con ellas vinculadas y que tengan acceso a la citada información, y quienes deberán obligarse a mantener de manera confidencial la misma.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información confidencial que mutuamente se proporcionen única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio y de los acuerdos específicos, que surjan con su motivo.

"LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones de confidencialidad de la presente cláusula estarán vigentes durante y con posterioridad de la vigencia de este

Convenio, por un periodo de tres años. En el entendido de que dicha limitación no operará respecto a la capacidad, experiencia y desarrollo que el personal de "LAS PARTES" haya adquirido derivado del presente Convenio.

En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar, reservándose las partes agraviadas, en todo momento, la facultad de rescindir el presente convenio o los Convenios específicos de colaboración; siempre y cuando, la (s) parte (s) aportante (s) del "secreto industrial", notifique fehacientemente, respecto de la información confidencial que aportará, previo a la firma del acuerdo específico.

Lo establecido en el párrafo anterior, no tendrá validez, respecto del resultado final de "EL PROYECTO" y donde se aplique el "secreto industrial". Asimismo, las partes aplicarán en lo conducente las disposiciones legales y normativas correspondientes, en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte contratada, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

El personal que participe en la ejecución de acuerdos específicos al amparo de este convenio, deberá respetar las condiciones que "LAS PARTES" establezcan para el desarrollo de los mismos. Asimismo, deben cumplir con las normas vigentes de cada uno de los organismos participantes y acatar aquella que les fuera indicado por el personal que tenga a su cargo el área en el que lleve a cabo "EL PROYECTO".

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES", ni su personal, tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarle retrasos por paro de labores académicas o administrativas en sus instalaciones o por otro tipo de siniestros, los que pudieran causar el que éstas queden impedidas para continuar las actividades materia de este Acuerdo. En caso de interrupción de las actividades previstas por causas de fuerza mayor en las instalaciones de "LAS PARTES", la parte afectada por la interrupción se compromete a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia de este convenio, cualquiera de "LAS PARTES" involucradas podrá darlas por terminadas de acuerdo con lo dispuesto por este Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el mes de septiembre de 2017 y tendrá una duración hasta mes de diciembre de 2017.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de "LAS PARTES" sin que medie resolución judicial alguna, dándose aviso por escrito a la otra parte con un término de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha prevista para la terminación anticipada. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión, salvo que "LAS PARTES" acuerden lo contrario.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" el número de veces que sea necesario, mediante la firma de (los) acuerdo (s) modificadorio (s) respectivo (s), el (los) cual (es) será (n) agregado (s) como adendum (s), numerado (s) en forma progresiva. Y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier situación derivada de este convenio, deberán dirigirse al representante técnico de "EL PROYECTO" quien a su vez tendrá la obligación de en su caso hacerlo saber a las demás partes firmantes.

DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS INTERNAS

En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las partes convienen en realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento y en caso de presentarse una controversia o discrepancia en la interpretación del presente Convenio, será resuelta de manera conjunta entre el responsable administrativo y técnico, quienes establecerán el plazo durante el cual se debe resolver la controversia.

VIGÉSIMA .- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

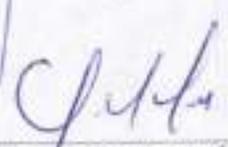
En caso de controversia, "LAS PARTES" convienen expresamente en someterse a la competencia y jurisdicción de las leyes y Tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo que renuncian al fuera que por razón de su domicilio o cualquier otra causa pudiera corresponderle presente o futuro.

LEÍDO ESTE CONVENIO POR "LAS PARTES", LO RATIFICAN Y FIRMAN 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ELABORÁNDOSE ESTE INSTRUMENTO EN TRES TANTOS PARA QUEDAR EN CONFORMIDAD CADA UNA DE LAS PARTES.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
HUICHAPAN**



ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
Directora General



LIC. MARCOS MENDOZA HERNÁNDEZ
Jefe de División de Ingeniería en
Sistemas Computacionales



L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
Subdirector de Administración y
Finanzas

**KO&KO SISTEMAS Y SOLUCIONES IT S.A
DE C.V**



**ING. CHRISTIAN FRANCISCO GRANILLO
ESPINOSA**
Representante Legal



El presente anexo corresponde al Convenio Específico de Colaboración suscrito por la Ing. María Angélica Bravo Cadena en su carácter de Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y KO&KO Sistemas y Soluciones IT SA de CV, Representada por el Ing. Christian Francisco Granillo Espinosa, instrumento que se firma el mes de SEPTIEMBRE del 2017.

ANEXO I ANEXO TÉCNICO

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Ko&Ko Sistemas y Soluciones IT es una empresa dedicada al Desarrollo de Software e Integración de Soluciones Tecnológicas de Hardware, Software y Mobiliario para crear soluciones llave en mano apegadas a las necesidades de nuestros clientes.

Misión: Contribuir con el progreso de nuestros clientes aplicando la tecnología y nuestros conocimientos creando soluciones y brindando servicios en beneficio de la sociedad.

Visión: Convertirnos en una empresa de referencia que garantice la satisfacción total de nuestros clientes.

Valores:

HONESTIDAD: Nos conducimos siempre por la línea de la verdad brindando información puntual y precisa sin abusar jamás del desconocimiento de las personas sobre algún asunto o contenido particular para generar confianza en la relación con los clientes.

ORIENTACIÓN: Sugerimos la mejor solución a los problemas de nuestros clientes, ofreciendo productos de calidad y buscando siempre la satisfacción total.

INNOVACIÓN: Promovemos la investigación orientada a la mejora continua para poder ofrecer soluciones de calidad apegadas a las necesidades de nuestros clientes.

ÉTICA: Practicamos un comportamiento moral deseable y respetuoso aplicando los valores universales del ser humano para con nuestros semejantes.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

"PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DE IDIOMAS, INCORPORANDO LA REALIDAD VIRTUAL (Fase I)", el objetivo del "PROYECTO" es Desarrollar una herramienta informática que contribuya al aprendizaje y práctica del idioma inglés para Instituciones de Educación Media Superior y Superior basada en los estándares establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación, empleando las más avanzadas tecnologías de desarrollo de aplicaciones web y de servidor para el tratamiento de entornos virtuales; Proponer ejercicios y prácticas tradicionales, tecnologías de reconocimiento y comparación de patrones de sonido para el entrenamiento, incorporando además técnicas de realidad virtual en escenarios inmersivos a través de videos 360°. Fomentar el aprendizaje de los idiomas con ejercicios atractivos e innovadores que incluyan el uso de accesorios y experiencias de realidad virtual y pueda funcionar como servicio web o como instalación local dentro de

laboratorios de idiomas aislados. Imponer como requisito que pueda ser utilizado en instituciones ubicadas en lugares aislados y/o con infraestructura deficiente de acceso a internet, evitando de esta forma la discriminación en el acceso a este tipo de herramientas que sufren actualmente la mayor parte de instituciones educativas del país y sustituir la oferta de plataformas extranjeras que son las empleadas actualmente en México.

DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Actividad 1: Revisión del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MCER y normativas establecidas en México para la enseñanza del idioma Inglés.

Actividad 2: Elaboración de un diseño instruccional y curricular orientado al idioma Inglés para alumnos de educación media superior y superior; siguiendo la normativa del MCER para los niveles B1 y B2.

Actividad 3: Desglose del diseño instruccional y curricular de idioma Inglés en actividades académicas, prácticas y evaluativas. Teniendo en cuenta las 4 habilidades definidas en el aprendizaje de idiomas: escuchar, hablar, leer y gramática.

Actividad 4: Elaboración de los guiones específicos para cada una de las actividades definidas en desglose del diseño instruccional y curricular. Se establecen en este caso un mínimo de 16 lecciones, 8 videos, así como juegos instructivos, actividades evaluativas y de interacción de audio que se requieran por cada nivel MCER (B1, B2).

Actividad 5: Elaboración de la guía de evaluación para cada de las actividades definidas en el desglose del diseño instruccional y curricular.

Actividad 6: Validar los materiales de video, audio, multimedia, juegos instructivos y evaluaciones que irán desarrollándose tanto por la otra IES como por el grupo de desarrollo de la plataforma encargado de su integración, desde el punto de vista académico y pedagógico.

ENTREGABLES DEL PROYECTO

Entregable 1: Diseño instruccional y curricular orientado al idioma Inglés para alumnos de educación media superior y superior, en los niveles B1 y B2 del MCER. Desglosado en actividades académicas, prácticas y evaluativas.

Entregable 2: Guiones específicos para cada una de las actividades definidas en desglose del diseño instruccional y curricular.

Entregable 3: Guía de evaluación para cada de las actividades definidas en el desglose del diseño instruccional y curricular.

Entregable 4: Informe de validación académica y pedagógica de cada material de video, audio, multimedia, juegos instructivos y evaluaciones desarrollados e integrados en la plataforma. Se entrega un informe por cada nivel del MCER completado en el desarrollo.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
HUICHAPAN**

**KO&KO SISTEMAS Y SOLUCIONES IT S.A
DE C.V**



ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
Directora General



**ING. CHRISTIAN FRANCISCO GRANILLO
ESPINOZA**
Representante Legal

El presente anexo corresponde al Convenio Especifico de Colaboración suscrito por la Ing. María Angélica Bravo Cadena en su carácter de Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y KO&KO Sistemas y Soluciones IT SA de CV, Representada por el Ing. Christian Francisco Granillo Espinosa, instrumento que se firma el mes de SEPTIEMBRE del 2017.

ANEXO II CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Número	Actividades	Fecha de inicio	Fecha de fin
1	Revisión del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas MCER y normativas establecidas en México para la enseñanza del idioma inglés.	25-sep-17	14-oct-17
2	Elaboración de un diseño instruccional y curricular orientado al idioma inglés para alumnos de educación media superior y superior, siguiendo la normativa del MCER para los niveles B1 y B2.	25-sep-17	09-dic-17
3	Desglose del diseño instruccional y curricular del idioma inglés en actividades académicas, prácticas y evaluativas. Teniendo en cuenta las 4 habilidades definidas en el aprendizaje de idiomas: escuchar, hablar, leer y gramática.	25-sep-17	09-dic-17
4	Elaboración de los guiones específicos para cada una de las actividades definidas en desglose del diseño instruccional y curricular. Se establecen en este caso un mínimo de 16 lecciones, 8 guiones para la grabación de videos, así como juegos instructivos, actividades evaluativas y de interacción de audio que se requieran por cada nivel MCER (B1 y B2).	25-sep-17	09-dic-17
5	Elaboración de la guía de evaluación para cada de las actividades definidas en el desglose del diseño instruccional y curricular.	24-oct-17	09-dic-17
6	Validar los materiales de video, audio, multimedia, juegos instructivos y evaluaciones que irán desarrollándose tanto por la otra IES como por el grupo de desarrollo de la plataforma encargado de su integración, desde el punto de vista académico y pedagógico.	27-nov-17	15-dic-17

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
HUICHAPAN**

ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
Directora General

**KO&KO SISTEMAS Y SOLUCIONES IT S.A
DE C.V**

**ING. CHRISTIAN FRANCISCO GRANILLO
ESPINOSA**
Representante Legal

El presente anexo corresponde al Convenio Específico de Colaboración suscrito por la Ing. María Angélica Bravo Cadena en su carácter de Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y KO&KO Sistemas y Soluciones IT SA de CV, Representada por el Ing. Christian Francisco Granillo Espinosa, instrumento que se firma el mes de SEPTIEMBRE del 2017.

ANEXO III CRONOGRAMA DE PAGOS

		2017											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Pago 1 por el 50%													
Pago 2 por el 50%													

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
HUICHAPAN

ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
Directora General

KO&KO SISTEMAS Y SOLUCIONES IT S.A
DE C.V

ING. CHRISTIAN FRANCISCO GRANILLO
ESPINOSA
Representante Legal

El presente anexo corresponde al Convenio Especifico de Colaboración suscrita por la Ing. María Angélica Bravo Cadena en su carácter de Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y KO&KO Sistemas y Soluciones IT S.A de C.V, Representada por el Ing. Christian Francisco Granillo Espinosa, instrumento que se firma el mes de SEPTIEMBRE del 2017.